



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	JEIDER ALEXANDER SALAZAR PIEDRAHITA
Tutelado	Nueva EPS
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2020 00290-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Requiere entidad

En atención al incumplimiento que de la sentencia N° 162 proferida por este despacho judicial el día 20 de octubre del año 2020, informa el señor **JEIDER ALEXANDER SALAZAR PIEDRAHITA**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, se hace necesario REQUERIR DE MANERA URGENTE al doctor **JOSE FERNANDO CARDONA URIBE** representante legal de la **NUEVA EPS**, o quien haga sus veces, a fin de que hagan cumplir el fallo previamente referido.

Se hace la advertencia, de que pasadas los tres (3) días, sin que se hubiere procedido conforme lo ordenado, se abrirá el respectivo incidente, tanto al responsable como al superior y hasta tanto se cumpla con la sentencia, y se ordenará compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que se investigue el posible delito de fraude a resolución judicial.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA.

Juez.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. ____ fijados hoy _____
En la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Edificio José Félix de Restrepo, 3er. Piso, oficina 303,
Centro Administrativo La Alpujarra
Medellín

Medellín, 11 de noviembre de 2020.
Oficio N° 553

Doctor.
JOSE FERNANDO CARDONA URIBE
Representante Legal
NUEVA EPS
La Ciudad

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, se dispuso **REQUERIRLO** a fin de que haga cumplir la sentencia N° 162 proferida por este despacho judicial el día 20 de octubre del año 2020, mediante la cual se tutelaron los derechos fundamentales invocados por el señor **JEIDER ALEXANDER SALAZAR PIEDRAHITA** identificado con cédula de ciudadanía número 15.517.458, ya que aduce el actor que no han cumplido con el fallo de tutela.

Se anexa copia del incidente de desacato, copia de la sentencia de tutela, y, copia del auto de requerimiento por medio del cual se le corre traslado por el término de tres (3) días.

Atentamente,

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ



**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**352628825deb24e79874da2b4beec59f9276207d310f07499065ae5
19508d955**

Documento generado en 12/11/2020 10:54:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**